RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena D. C. y T, de Bolívar, 02 JUL 2020

TIPO DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LUZ ESTELLA AGAMEZ CASTRO.OYTROS
DEMANDADO	COMFAMILIAR.OTROS
RADICADO	13001-31-03-002-2018-00051-00

FÍJADAS como se encuentran las agencias en derecho en esta instancia en la suma de medio salario mínimo que equivale a cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos un peso con cinco centavos/cte ($438.901.5,), a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, se incluirán en la liquidación de costas (Art. 366 C.G.P.), las cuales se liquidan de la siguiente manera,

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO 1ERA ISNT.....$ 438.901.5

TOTAL:..... $438.901.5

SON. CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO CON CINCO CENTAVOS/CTE

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TIPO DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LUZ ESTELLA AGAMEZ CASTRO.OYTROS
DEMANDADO	COMFAMILIAR.OTROS
RADICADO	13001-31-03-002-2018-00051-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente la liquidación de costas, tal como viene ordenado en audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha de fecha 9 de agosto de 2019 (fl 101), sírvase proveer.

Cartagena D. C. y T, de Bolívar, 02 JUL 2020

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, 02 JUL 2020

En virtud de la liquidación de costas efectuadas por secretaría, este despacho dispone:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas.

N O T I F I Q U E S E

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

NBL